GECELCA 3 S.A.S. E.S.P

ACUERDO N° 027

Por el cual se realiza la refrendación por parte de la Junta Directiva de la desagregación realizada al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024:

La Junta Directiva de la empresa GECELCA 3 S.A.S E.S.P. en ejercicio de su facultad consagrada por el Artículo 73 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual establece que las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, así como en los estatutos societarios de la empresa y

CONSIDERANDO

Que luego de presentado el anteproyecto de presupuesto del año 2024, a la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Dirección General de Participaciones Estatales, a la Dirección de Inversiones y Finanzas del Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Minas Energía, estas no han realizado solicitudes de ajuste con respecto a la información presentada.

Que de acuerdo a la normatividad antes referida la Junta Directiva en su sesión N° 116 del 19 de diciembre de 2023 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

Que el 19 de diciembre de 2023 el Gerente General de GECELCA 3 S.A.S E.S.P mediante memorando interno 1411-23, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, sin modificar las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.3.1.10 la responsabilidad de la desagregación conforme a las cuantías aprobadas, serán de los gerentes, presidentes o directores quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – Refrendar la desagregación realizada por la administración al presupuesto de ingresos y gastos de GECELCA 3 S.A.S E.S.P., en las cuantías aprobadas de acuerdo al siguiente nivel de detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2024
DISPONIBILIDAD INICIAL	200,000,000
INGRESOS CORRIENTES	978,409,439,107
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	978,409,439,107
RECURSOS DE CAPITAL	112,173,137,935
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	99,986,000,000
RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	306,137,935
REINTEGROS	11,881,000,000
TOTAL INGRESOS	1,090,582,577,042
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1,090,782,577,042

PRESUPUESTO DE GASTOS	2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	124,496,075,577
GASTOS DE PERSONAL	33,214,622,260
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	39,158,796,041
GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	52,122,657,276
INVERSION	966,081,023,168
RECLASIFICACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN	966,081,023,168
TOTAL GASTOS	1,090,577,098,745
DISPONIBILIDAD FINAL	205,478,297
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1,090,782,577,042

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LESLIE MIER
Presidente

KARINA PORRAS
Secretaria